



## CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-031-2023

CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017"

**CONTRATO ABIERTO CON NÚMERO INTERNO ASEA-DGRMS-AD-031-2023, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA ASEA", REPRESENTADA POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, ELEVADORES SICEM, S.A DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GERARDO LUNA CASILLAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

1.1 "LA ASEA" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

1.2 Con fundamento en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales y Servicios, con R.F.C. SOAA8603164P4, es la persona servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento el Lic. Cesar Romero Vega, en su carácter de Director de Servicios Generales y Mantenimiento, con R.F.C. ROVC800314SB8, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, a quien podría ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4 Este Contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con No. AA-16-G00-016G00999-N-27-2023 de fecha 8 de septiembre de 2023, expedida por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de la ASEA, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 último párrafo de su Reglamento, aunado a que de conformidad con la justificación para contratar la prestación del servicio y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente del Administrador del Contrato, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





## CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-031-2023

CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017"

plenamente relacionadas con la prestación del servicio objeto de este Contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para "LA ASEA" en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.5 "LA ASEA" Cuenta con suficiencia financiera de recursos bajo el número G00-F-029-2023, autorizada y aprobada en la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité Técnico del Fideicomiso de "LA ASEA" con fundamento en el artículo 41 del Reglamento Interior de "LA ASEA", numeral 3 de las Reglas de Operación del Fideicomiso y el Acuerdo ACT-ASEA-01-1<sup>a</sup>-EXT-2022, dichos recursos cubren la prestación económica mínima que se genera con la suscripción de este contrato, la cual fue comunicada por el Lic. Víctor Eric Coquis Paredes, Director General de Recursos Financieros..

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ANS1408122K6.

1.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, o en su caso, el que se notifique por escrito a "EL PROVEEDOR".

## 2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona moral constituida conforme las leyes de la República Mexicana acreditando su legal existencia con la Escritura Pública Número 42,394, de fecha 21 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Guillermo Hernández González, Titular de la Notaría 14 de Guadalajara, Jalisco, en la que se hizo constar la constitución de la persona moral denominada "ELEVADORES SICEM, S.A DE C. V."

Que mediante Póliza Número 9,336 de fecha 9 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Rodríguez López, Corredor Público número 42 de Guadalajara, Jalisco, en la que se hizo constar la formalización de los acuerdos tomados en el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la citada sociedad y en la que se aprobó la transmisión de acciones.

2.2. El C. Gerardo Luna Casillas, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante Póliza No. 9,336 de fecha 9 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Rodríguez López, Corredor Público número 42 de Guadalajara, Jalisco, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





## CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-031-2023

CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017"

presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "ELPROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes ES1170322GP4.

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Av. Patria No. 520, Int. 10, Jardines Universidad, C.P. 45110, Zapopan, Jalisco, México.

### 3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ASEA" hasta su total terminación la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017. Para la ejecución del objeto del presente contrato "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones establecidas en el mismo y en su "ANEXO ÚNICO" consistente en proposición técnica y económica, los cuales forman parte integrante del presente





## CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-031-2023

CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017"

instrumento, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"LA ASEA" cubrirá el pago de los servicios que "EL PROVEEDOR" acredite efectivamente haber prestado a mes vencido y a entera satisfacción del administrador del contrato como se señalan en el "ANEXO ÚNICO".

Los precios unitarios del presente contrato, se ejercerán de acuerdo en lo requerido a las ordenes de servicio y conforme a los precios unitarios antes de I.V.A ofertados por "EL PROVEEDOR", asimismo, en virtud de tratarse de un contrato abierto conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la LAASSP conforme a los siguientes montos expresados en moneda nacional:

"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por \$20,800 (Veinte mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de **\$325,000.00 (Trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$52,000.00 (Cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

El precio unitario se considera fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA ASEA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ASEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los estados unidos mexicanos, de aquellos servicios que "EL PROVEEDOR" acredite efectivamente haber prestado a mes vencido y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA ASEA", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





## CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-031-2023

CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017"

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a la siguiente dirección electrónica [cesar.romero@asea.gob.mx](mailto:cesar.romero@asea.gob.mx), acompañada de toda la documentación que ampare la prestación del servicio a entera satisfacción de la persona Administrador del Contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ASEA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "LA ASEA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ASEA".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ASEA" en la propuesta técnica del "ANEXO ÚNICO" del presente contrato.

El servicio será prestado en el domicilio señalado en el Anexo I. Especificaciones Técnicas del "ANEXO ÚNICO" del presente contrato y fechas establecidas en el mismo;

### SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del 11 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA ASEA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, y los precios unitarios sean iguales a los originalmente pactados y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ASEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".





## CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-031-2023

CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ASEA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA ASEA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ASEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN por un importe equivalente al 10% (Diez) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ASEA", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA ASEA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantía estipulada en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA ASEA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ASEA", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.





## CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-031-2023

CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017"

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA ASEA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA ASEA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

### NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA ASEA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA ASEA"

"LA ASEA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

### DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA ASEA" designa como Administrador del presente contrato al LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, con R.F.C. ROVC800314SB8, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ASEA", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





## CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-031-2023

CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017"

ASEA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ASEA", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del ANEXO ÚNICO el cual forma parte integral del presente contrato, "LA ASEA" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), de conformidad a los supuestos señalados en el documento antes referido.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA ASEA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su "ANEXO ÚNICO", las cuales se calcularán por un 1% sobre el monto de los servicios, de acuerdo a los supuestos establecidos en las Especificaciones Técnicas del "ANEXO ÚNICO", proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.





## CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-031-2023

CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017"

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA ASEA", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, por la Administrador del contrato.

### DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

### DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA ASEA", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

Equivalente al 100% (cien por ciento) del monto del contrato I.V.A incluido, en favor de "LA ASEA", la cual deberá ser entregada al administrador del contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de adjudicación. dicha póliza deberá cubrir los posibles daños causados a los bienes de "LA ASEA", a sus trabajadores y/o terceros implicados. la póliza deberá ser entregada al administrador del contrato.

Sí ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del "licitante adjudicado".

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad del "EL PROVEEDOR", éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "LA ASEA" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "LA ASEA" y/o a terceros implicados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente contrato, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que "LA ASEA decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios objeto del contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

### DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la propuesta técnica del "ANEXO ÚNICO" del presente contrato.





## CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-031-2023

CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017"

### DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ASEA".

"LA ASEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

### DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ASEA".

### DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ASEA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ASEA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ASEA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ASEA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

### VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.





## CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-031-2023

CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017"

### VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA ASEA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA ASEA" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ASEA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ASEA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA ASEA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA ASEA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"LA ASEA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ASEA".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*





## CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-031-2023

CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017"

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo o la póliza de responsabilidad civil, así como sus respectivos endosos en su caso.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ASEA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "LA ASEA";
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ASEA", cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ASEA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ASEA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ASEA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ASEA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ASEA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ASEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ASEA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA ASEA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".





## CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-031-2023

CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017"

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ASEA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ASEA".

### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA ASEA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA ASEA", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA ASEA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA ASEA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

### VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

### VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

### VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*





## CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-031-2023

CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017"

en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

### VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

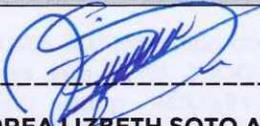
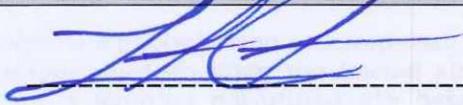
"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

<b>POR "LA ASEA"</b>	<b>POR "EL PROVEEDOR" ELEVADORES SICEM, S.A DE C. V.</b>
	
<b>LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUIN DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b>	<b>C. GERARDO LUNA CASILLAS REPRESENTANTE LEGAL</b>
<b>POR EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"</b>	
	
<b>LIC. CESAR ROMERO VEGA DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO</b>	

"El presente contrato fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios".

Elaboró: Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui  
Subdirectora de Investigación de Mercado

Revisó y autorizó Lic. Norma Moreno Alanís  
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos





**ANEXO I.  
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

**SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017.**

**1. OBJETO DEL SERVICIO.**

LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (EN ADELANTE "LA ASEA"), REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017", CON LA FINALIDAD DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIO Y SEGURIDAD A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EL INMUEBLE ANTES DESCRITO.

**2. VIGENCIA DEL SERVICIO.**

LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

**3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

INMUEBLE QUE ADMINISTRA "LA ASEA", UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO.

**4. MODALIDAD DEL CONTRATO**

ABIERTO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MONTO MÍNIMO ANTES DE I.V.A.	MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A.
\$130,000.00	\$325,000.00

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

EL "LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SIGUIENTES EQUIPOS, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA "ASEA":

No. de Elevador	No. de Serie	Recorrido Vertical	Características Técnica	Mantenimiento	Marca
A	SICEM 31032334	S3, S2, S1, P.B., 1, 2, 3, 4, 5, 6. (10 PARADAS)	Capacidad 1300 kg / 17 personas	Preventivo mensual mediante orden de servicio / Correctivo mediante Orden de Servicio.	SICEM
B	SICEM 31032336	S3, S2, S1, P.B., 1, 2, 3, 4, 5, 6. (10 PARADAS)	Capacidad 1300 kg / 17 personas	Preventivo mensual mediante orden de servicio / Correctivo mediante Orden de Servicio.	SICEM
C	SICEM 31032335	S3, S2, S1, P.B., 1, 2, 3, 4, 5, 6. (10 PARADAS)	Capacidad 1300 kg / 17 personas	Preventivo mensual mediante orden de servicio / Correctivo mediante Orden de Servicio.	SICEM

**6. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

**6.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES "A", "B", "C"**

- ✓ VISITAS MENSUALES POR PERSONAL TÉCNICO ELÉCTRICO Y MECÁNICO ALTAMENTE CAPACITADO Y ESPECIALIZADO EN ELEVADORES MARCA SICEM, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO





PARA MANTENER LOS ELEVADORES OBJETO DEL CONTRATO EN CONDICIONES DE OPERACIÓN, SERVICIO Y SEGURIDAD, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SUPERVISIÓN Y OPERACIÓN TÉCNICA PERIÓDICA, VISITAS EMERGENTES LAS 24 HORAS, EN CASO DE FALLA DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

- ✓ SE REALIZARÁN LOS AJUSTES NECESARIOS EN: CUADRO DE MANIOBRAS, CABINAS, FRENOS, TABLEROS DE CONTROL, MARCOS, PUERTAS, OPERADOR DE PUERTAS, BOTONERAS DE PISOS Y CABINA, SISTEMAS DE SEGURIDAD, BANDAS, REGULADORES DE VELOCIDAD, UNIDAD TRACTORA, MOTORES, CONTRAPESOS, AMORTIGUADORES Y TODO AQUEL MECANISMO SUSCEPTIBLE A ALGÚN TIPO DE DESAJUSTE, ASIMISMO, SE AJUSTARÁN LOS NIVELES Y PARADAS DE CADA PISO.
- ✓ SE PROPORCIONARÁ LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN A LOS EQUIPOS, CON EL FIN DE PREVENIR DESGASTES PREMATUROS.
- ✓ SE COMPROBARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, SENSORES, CONTROLADORES Y REGULADORES DE VELOCIDAD, CORRIENDO LO NECESARIO PARA SU ÓPTIMA OPERACIÓN.
- ✓ SE INSPECCIONARÁ Y SE CORREGIRÁ EL CUADRO DE CONTROL, SEGÚN CORRESPONDA.
- ✓ SE IGUALARÁN LAS TENSIONES DE LOS CABLES TRACTORES.
- ✓ SE VERIFICARÁN Y MANTENDRÁN EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.
- ✓ SE DARÁ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICARÁ EL ESTADO DE JUEGOS DE CONTACTOS FIJOS Y MÓVILES, AUXILIARES, CONTACTORES, CHAPAS DE PUERTA DE PASILLO, CORREDERAS DE PUERTAS, MÓDULO DE CONTROL DE CABINA (AJUSTE DE DISPLAY, HORARIO, PANTALLA, VOZ DE SUBIDA Y BAJADA), RODAJAS, CONTACTOS PUENTE, ZAPATAS, CONECTORES, INTERRUPTORES, FUSIBLES, SENSORES DE NIVELACIÓN, MICROS, SWITCH DE NIVELACIÓN SUPERIOR INFERIOR, BANDAS, BOTONES DE PISO, BOTONERA DE CABINA, INDICADORES DE PISO EN PASILLO Y CABINA, LÁMPARA DE PLAFÓN Y UVC, TABLEROS DE CONTROL, CABLES DE ACERO, SISTEMA DE EMERGENCIA BATERÍAS ARD, SENSOR DE SISMO, SIENDO ESTOS ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS.
- ✓ CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ REPORTADO AL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL "LICITANTE ADJUDICADO", ENTREGANDO UNA CONFIRMACIÓN DEL SERVICIO, Y EN SU CASO LA CONFIRMACIÓN DE REPARACIÓN TERMINADA EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES PARA EL SERVICIO PREVENTIVO, INDICANDO EL ESTATUS DE LOS EQUIPOS, REGISTRANDO EN BITÁCORA, POR EQUIPO, LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y EMERGENCIAS SEGÚN SEA EL CASO.
- ✓ CABINA: SE REVISARÁ Y AJUSTARÁN, SUSPENSIÓN DE PUERTAS, MÓDULO OPERADOR DE PUERTAS, MÓDULO OPERADOR DE CABINA, MECANISMOS DE BLOQUEO Y OPERACIÓN, MICRO INTERRUPTORES, BANDAS, MANEJO DE INSPECCIÓN, SEGURIDADES, PARACAÍDAS, GUÍAS, ZAPATAS, BOTONERA, SISTEMA DE ALUMBRADO NORMAL Y EMERGENCIA, TIRAS DE SEGURIDAD, SENSORES, SARDINELES, BÁSCULA Y RESORTES, POLEAS, BRAZOS DE ENLAZAMIENTO, LAMPARÁ UV-C, VENTILADOR, GUARDA PIE, SIENDO ESTOS ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS.
- ✓ PUERTAS DE PASILLO: SE REVISARÁN Y AJUSTARÁN, OPERADORES DE PUERTAS BLOQUEO MECÁNICO Y ELÉCTRICO, CHAPAS DE PUERTAS DE PASILLO, SUSPENSIÓN, GUÍAS, SARDINELES, TIRANTES DE ENLAZAMIENTO, RODAJAS, CONTACTOS FIJOS, TOPES DE HULE, MOLDURAS, CABLES DE ACERO DE PUERTAS DE PASILLO, ASÍ COMO LUBRICACION Y LIMPIEZA DE RIELES.
- ✓ CONTROLADOR: SE REVISARÁN Y AJUSTARÁN: CONTACTOS FIJOS Y MÓVILES DE RELAYS, RESISTENCIAS, CARBONES, BOBINAS DE RELAYS, SEPARA FLAMAS, CONECTORES DE RELAYS, NÚCLEOS-MAGNETOS, FUSIBLES, PUENTE RECTIFICADOR, CONTACTOS DEL SELECTOR, CAPACITORES, DIODOS, TRANSFORMADORES, CONTACTORES DE ARRANQUE, TÉRMICOS, SUPERVISOR DE VOLTAJE, TEMPORIZADORES, ALAMBRADO, TARJETAS ELECTRÓNICAS, VARIADOR DE FRECUENCIA, SENSOR SÍSMICO, BATERÍAS DE EMERGENCIA ARD.
- ✓ UNIDAD TRACTORA: SE REVISARÁN: MOTOR, POLEA TRACTORA, CABLES DE TRACCIÓN, LUBRICACIÓN, BALEROS, CORONA, SINFIN, POLEA DE DESVÍO, ENCODER, COPLES, BRAZOS DE ACCIONAMIENTO DEL FRENO, REGULADOR DE VELOCIDAD.
- ✓ CUBO: SE REVISARÁN Y AJUSTARÁN: RIELES DE CABINA, INSERTOS, RESORTES, CABLES DE ACERO TENSORES, SOPORTERÍA, CONEXIONES Y DUCTOS, CONTRAPESO, BANDERAS O IMANES, LÍMITES DE DESACELERACIÓN, SENSORES, SOBREPASO, PARO DE EMERGENCIA EN LA FOSA Y RESORTE O AMORTIGUADORES DE SUSPENSIÓN, ALUMBRADO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DEL CUBO EN PISOS Y FOSA.

### REEMPLAZO DE REFACCIONES MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

SE REEMPLAZARÁN LA CANTIDAD MÁXIMA DE PARTES Y REFACCIONES DE USO COMÚN TALES COMO: CORREDERAS DE PUERTAS, RESORTES, TENSORES, BOTONES DE CABINA Y PASILLO, MAGNETOS E INTERRUPTORES DE



Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



POSICIONAMIENTO, INSERTOS DE CABINA Y CONTRAPESO Y TORNILLOS DE SUJECCIÓN DE ZAPATAS, GUÍAS, CONTACTO RIZO DE INDUCTORES, SENSORES DE NIVELACIÓN, INDICADORES DE PASILLO Y CABINA, BATERÍAS ARD BOTONES E INTERRUPTORES DE MANEJO DE INSPECCIÓN, MICRO INTERRUPTORES, RODAJAS Y RODILLOS TOPE PARA TRABADORES, GUÍAS, TOPES DE HULE, MECANISMO DE CHAPA, CONTACTOS PARA LIMITADOR DE FUERZA, TIRANTES DE ENLAZAMIENTO, CONTACTOS FIJOS Y MÓVILES DE RELAYS, KIT DE RODILLOS DE CERRADURA, RESISTENCIAS, CARBONES, BOBINAS DE RELAYS, SEPARA FLAMAS, CONECTORES DE RELAYS, NÚCLEOS-MAGNETOS, FUSIBLES, PUENTE RECTIFICADOR, CONTACTOS DEL FRENO, CONTACTOS DEL SELECTOR, CAPACITORES, REPARACION DE TARJETAS ELECTRONICAS, DIODOS, CARBONES, RODAJAS Y BUJES, QUE REEMPLAZARÁN DE SER NECESARIO CONFORME SE REQUIERA.

**6.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ELEVADORES "A", "B", "C".**

- ✓ VISITAS POR PERSONAL TÉCNICO ELÉCTRICO Y MECÁNICO ALTAMENTE CAPACITADO Y ESPECIALIZADO EN ELEVADORES SICEM, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA MANTENER LOS ELEVADORES OBJETO DEL CONTRATO, EN CONDICIONES DE OPERACIÓN, SERVICIO Y SEGURIDAD, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SUPERVISIÓN Y OPERACIÓN TÉCNICA.
- ✓ SE REEMPLAZARÁN LAS PIEZAS DE CUALQUIER MECANISMO O SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, CUYO DESGASTE O DETERIORO NO PERMITA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS ELEVADORES O SISTEMAS DE EMERGENCIA, CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES.
- ✓ EL SERVICIO CORRECTIVO DEBERÁ CONSIDERAR INGENIERÍA DE CAMPO, RENIVELACIÓN DE RIELES, MARCOS, CABINA, PUERTAS DE CABINA Y PASILLOS, MANTENIMIENTO MAYOR DE UNIDAD TRACTORA, REGULADOR DE VELOCIDAD, MÓDULOS DE CONTROL, LUBRICACIÓN, AJUSTES DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS DE CONTROL, DE SEGURIDAD, DE SEÑALIZACIÓN, DE SISTEMA DE PUERTAS, SUMINISTRO DE GRASA Y LUBRICANTES.

**REEMPLAZO DE REFACCIONES MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

EN CASO DE QUE SE REQUIERA EL REEMPLAZO DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA ORDEN DE REPARACIÓN QUE INDIQUE EL MOTIVO QUE PROVOCÓ DICHA REPARACIÓN, LA CUAL SERÁ AUTORIZADA MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ ENTREGAR LA CONFIRMACIÓN DE REPARACIÓN TERMINADA, INDICANDO EL ESTATUS DE LOS EQUIPOS, REGISTRANDO EN SU BITÁCORA CORRESPONDIENTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REALIZADO. LA CUAL CONTENDRÁ COMO PRINCIPALES RUBROS, FECHA, HORA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, CONCEPTO, FECHA Y HORA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, NOMBRE Y FIRMA.

LAS REFACCIONES QUE SE UTILICEN SE PAGARÁN CONFORME A LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL CATÁLOGO DE REFACCIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", LA MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DEBERÁ ESTAR CONSIDERADA EN EL COSTO DE ESTAS.

"LICITANTE ADJUDICADO", DEBERÁ GARANTIZAR EN LAS REPARACIONES DEFICIENTES, QUE IMPLIQUEN SU EJECUCIÓN NUEVAMENTE, ESTA SERÁ SIN CARGO PARA "LA ASEA".

**A CONTINUACIÓN, SE ENLISTA EL CATÁLOGO DE REFACCIONES, QUE NO SE CONSIDERAN DENTRO DE LA GARANTÍA DE LOS ELEVADORES:**

CATÁLOGO / LISTADO DE REFACCIONES ELEVADORES SICEM "A", "B", "C".			
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Motor operador de puertas 94 W, 106V, 3F, Clase F, Fermator.	PZA	1
2	Módulo operador de puertas VF5+ Fermator.	PZA	1
3	Módulo operador de mantenimiento y paro de emergencia en cabina.	PZA	1
4	Modulo operador de mantenimiento y paro de emergencia en piso seis.	PZA	1
5	Modulo ARD tipo HCYD. 380VCA 18.5 KW	PZA	1
6	Regulador de velocidad.	PZA	1
7	Ventilador de cabina	PZA	1
8	Sistema antiviral UV-C	PZA	1
9	Banda operador de puertas.	PZA	1



**CATÁLOGO / LISTADO DE REFACCIONES ELEVADORES SICEM "A", "B", "C".**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
10	Banda de regulador de velocidad.	PZA	1
11	Mecanismo de apertura de puertas de pasillo.	PZA	1
12	Mecanismo de apertura de puerta de cabina.	PZA	1
13	Cables tensores de puertas de cabina y pasillo.	PZA	1
14	Resorte de tracción de puertas de pasillo.	PZA	1
15	Sensores de sincronización y parada de cabina, sensores de fotoceldas TX, RX, lápiz, herradura.	PZA	1
16	Cable viajero de comunicación.	PZA	1
17	Sensor de bascula y resortes.	PZA	1
18	Cable tensor de acero de 8 mm, 8 piezas.	PZA	1
19	Banderas de nivel de piso.	PZA	1
20	Piso: Granito gris claro, "0" a elección	PZA	1
21	Marco de pisos elevador de Acero Inoxidable Satín.	PZA	1
22	Botonera de cabina: Acabado duradero con línea de acero inoxidable cepillado, altura completa. Pantalla alfanumérica de alto contraste de Cristal Líquido LCD segmentado. Botones redondos.	PZA	1
23	Indicadores de piso: Posicional en todos los pisos. Acabado de flechas en acero inoxidable satín. Señalización de planta sobre la pared.	PZA	1
24	Botoneras de piso: Posicional en todos los pisos. Acabado de flechas en acero inoxidable satín. Señalización de planta sobre la pared.	PZA	1
25	Puertas de pasillo: Automática corrediza de acero inoxidable, dos hojas de apertura central con un limitador de fuerza de cierre.	PZA	1
26	Puerta de cabina: Puertas de tráfico intenso (hasta 400,000 arranques /año). Central con dos hojas de puertas de Acero Inoxidable Satín. Pisadera con perfil de acero y cubrejuntas de aluminio.	PZA	1
27	Paragolpes: En 1 línea en pared trasera y laterales. Marco de acero inoxidable satín. Cuerpo acero inoxidable texturizado	PZA	1
28	Pasamanos: Tubular rectangular con terminaciones curvas. Acabado en Acero Inoxidable Satín. Pasamanos en pared trasera.	PZA	1
29	Interior de cabina (pared trasera): Acabado en acero inoxidable texturizado.	PZA	1
30	Interior de cabina (paneles laterales): Acabado en acero inoxidable texturizado.	PZA	1
31	Interior de cabina (pared frontal): Acabado en acero inoxidable texturizado.	PZA	1
32	Espejo de cristal ancho completo mitad superior.	PZA	1
33	Plafón: Iluminación indirecta mediante panel Diodo Emisor de Luz LED, empotrado en cajillos laterales, acabado en acero inoxidable.	PZA.	1



*Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.*



CATÁLOGO / LISTADO DE REFACCIONES ELEVADORES SICEM "A", "B", "C".

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
34	Zoclo: Acabado en acero inoxidable.	PZA	1

6.3. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017.

- ✓ EL "LICITANTE ADJUDICADO" PREVIA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C", CON LA PERSONA ACREDITADA Y APROBADA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD PARA TAL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, DEBIENDO ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LAS 48 HRS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN, EN DONDE SEÑALE EL ESTATUS ACTUAL DE CADA UNO DE LOS ELEVADORES, Y EN SU CASO, LAS ACCIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" PREVIO A LA INSPECCIÓN, DEBERÁ PROPORCIONAR EL NOMBRE DE LA PERSONA ACREDITADA Y APROBADA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD QUE REALIZARÁ EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES.

+

6.4. PERIODICIDAD DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN REALIZARSE DE MANERA MENSUAL, CONFORME A LA ORDEN DE SERVICIO QUE EMITA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁN REALIZARSE CADA QUE SE REQUIERAN A TRAVÉS DE LA ORDEN DE SERVICIO QUE EMITA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C".

LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C", CONFORME A LA ORDEN DE SERVICIO QUE EMITA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

7. OBLIGACIONES DEL "LICITANTE ADJUDICADO"

EL "LICITANTE ADJUDICADO", DEBERÁ SUSTITUIR O REPARAR LOS COMPONENTES DE LOS ELEVADORES "A", "B", "C", QUE PRESENTEN UNA FALLA TÉCNICA, MECÁNICA Y/O ELÉCTRICA Y QUE POR TAL MOTIVO SE ENCUENTREN FUERA DE OPERACIÓN O EN USO INADECUADO.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO REALIZAR LAS REPARACIONES NECESARIAS A LOS MISMOS, CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA INCLUYENDO LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS LAS 24 HORAS DEL DÍA, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE "LA ASEA".

EL "LICITANTE ADJUDICADO" SERÁ EL RESPONSABLE POR DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS, CUANDO SE DERIVEN DE ACTOS U OMISIONES ATRIBUIBLES DIRECTAMENTE AL "LICITANTE ADJUDICADO". EN NINGÚN CASO, EL "LICITANTE ADJUDICADO" SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS DERIVADOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (SISMOS, INCENDIOS, HUELGAS, MANIFESTACIONES, CONFLICTOS DE CARÁCTER LABORAL, MAL USO, CORRIENTE ELÉCTRICA INADECUADA, BANDALISMO, ENTRE OTROS).

CUANDO POR LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y DE DISEÑO, ALGUNOS COMPONENTES QUEDEN DESCONTINUADOS Y DIFICULTEN EL MANTENIMIENTO AFECTANDO LA OPERACIÓN Y SEGURIDAD DEL EQUIPO EL "LICITANTE ADJUDICADO", DEBERÁ DAR AVISO MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.

CUANDO OCURRA LO ANTERIOR, EL "LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A REALIZAR EL ESTUDIO DE INGENIERÍA SIN COSTO ALGUNO PARA LA ASEA, RECOMENDANDO POR ESCRITO LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS MÁS ADECUADOS A SU EQUIPO INSTALADO, ASÍ COMO EL COSTO DE ESTOS.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" PROPORCIONARÁ LAS ACCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DESTINADO A PREVENIR Y CONTROLAR CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE PRESENTE.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ PROPORCIONAR SERVICIOS DE EMERGENCIA EN: CUALQUIER ELEVADOR Y/O TABLERO DE CONTROL, CABINA, PUERTAS DE PASILLO DE CABINA, EQUIPOS ELÉCTRICOS ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS, CUBO DE ELEVADORES, ASÍ COMO TRABAJOS GENERALES DE FORMA INMEDIATA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS 24 HORAS DEL DÍA (INCLUYEN DÍAS FESTIVOS, SÁBADOS Y DOMINGOS), TENIENDO COMO PLAZO 2 HORAS PARA LLEGAR AL LUGAR DONDE SE PRESENTÓ LA EMERGENCIA, UNA VEZ QUE LE SEA NOTIFICADA VÍA TELÉFONICA Y/O CHAT DE SERVICIO CON NÚMERO DE REPORTE.

LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, SE ENTENDERÁN DENTRO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- PERSONAL ATRAPADO DENTRO DE LAS CABINAS, POR CUALQUIER TIPO DE INTERRUPCIÓN ABRUPTA EN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.
- LA ACTIVACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD.
- FALLAS ELÉCTRICAS PROVOCADAS POR LOS EQUIPOS QUE AFECTEN LAS INSTALACIONES EN GENERAL DEL INMUEBLE.
- CUALQUIER OTRA QUE DETERMINE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" SE COMPROMETE A QUE LAS REFACCIONES QUE UTILIZARÁN SERÁN NUEVAS Y ORIGINALES CUYA GARANTÍA SERÁ POR LO MENOS DE 6 MESES UNA VEZ PUESTAS EN OPERACIÓN.

EN CASO DE QUE ALGUNA REFACCIÓN RESULTE DEFECTUOSA, EL "LICITANTE ADJUDICADO", DEBERÁ SUSTITUIRLA EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA DETECCIÓN Y REPORTE DE LA FALLA.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" MANIFIESTA QUE CUENTA CON LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES Y/O INSUMOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO, SE COMPROMETE A ADQUIRIRLOS SIN COSTO ALGUNO PARA LA ASEA.

## 8. ENTREGABLES:

EL "LICITANTE ADJUDICADO", PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEBERÁ ENTREGAR UNA BITÁCORA POR ELEVADOR DE ACTIVIDADES EJECUTADAS POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO, FECHA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONDICIONES O ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO DESPUÉS DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LAS PIEZAS QUE FUERON SUSTITUIDAS Y/O LAS QUE DEBERÁN DE SUSTITUIRSE, INFORMANDO EL MOTIVO.

ÁDEMÁS, DEBERÁ DESCRIBIR LOS SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES, LOS CUALES DEBERÁN SER AVALADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA SU APOYO O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO.

ASI MISMO, DEBERÁ ENTREGAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEL SERVICIO INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES EN SU POSICIÓN DEFINITIVA.

## 9. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN.

EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA:

- ESCRITO ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVÉS DEL CUAL REALICE LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", DEBIENDO CONTENER COMO MÍNIMO UN SUPERVISOR Y UN TÉCNICO EN DONDE SE ESPECIFIQUE, NOMBRE, TELÉFONO Y FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARÁ.
- EL SUPERVISOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ ESTAR TITULADO EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES LICENCIATURAS: INGENIERÍA ELÉCTRICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL O A FIN, DEBIENDO PRESENTAR CURRÍCULUM ACTUALIZADO DEL SUPERVISOR FIRMADO POR ÉL MISMO Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL "LICITANTE", EN EL CUAL ACREDITE CONTAR CON AL MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA EN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL.
- PRESENTAR CURRÍCULUM ACTUALIZADO FIRMADO POR EL TÉCNICO QUE SE DESIGNA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN EL QUE SE ACREDITE POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO A ELEVADORES DE LA MARCA SICEM.
- EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES DC-3, DIPLOMA Y/O RECONOCIMIENTOS DE CURSOS (POR LO MENOS 3 DEL SUPERVISOR Y 3 DEL TÉCNICO), SOBRE: "MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL, MONTACARGAS Y ESCALERAS ELÉCTRICAS".





- ESCRITO ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE", FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL MANIFIESTE QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUMPLIRÁ CABALMENTE CON LAS NORMAS OFICIALES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10 DEL PRESENTE ANEXO.
- ESCRITO ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE", FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL MANIFIESTE QUE LAS REFACCIONES QUE SE UTILICEN PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SERÁN NUEVAS Y ORIGINALES Y CONTARÁN CON UNA GARANTÍA DE POR LO MENOS 6 MESES.
- ESCRITO ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE" EN EL QUE SEÑALE, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE EN MATERIA DE PRESTACIONES Y DE SEGURIDAD SOCIAL TENGA PARA CON SUS TRABAJADORES Y/O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE SUS TRABAJADORES SUFRA UN ACCIDENTE DURANTE SU HORARIO LABORAL.
- EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR CINCO CONTRATOS EN DONDE ACREDITE HABER PRESTADO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES DE LA MARCA SICEM UTILIZANDO REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES DE DICHA MARCA, POR UN MONTO SIMILAR AL MONTO MÁXIMO DE LA PROPUESTA, DEBIENDO CONTAR CON LOS ANEXOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS Y CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS.
- EL "LICITANTE" DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS EN QUE SE ACREDITE QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS QUE PRESENTEN CONFORME AL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y EN SU CASO LA LIBERACIÓN DE LA FIANZAS DE GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

## 10. NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NORMA		ESTABLECE
1	NOM-053-SCFI-2017	"ELEVADORES ELÉCTRICOS DE TRACCIÓN PARA PASAJEROS Y CARGA-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA PARA EQUIPOS NUEVOS".
2	NOM-207-SCFI-2018	MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPA Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS.
3	NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

## 11. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

"LA ASEA" CUBRIRÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO ACREDITE EFECTIVAMENTE HABER PRESTADO A MES VENCIDO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA LA FACTURA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS DATOS Y REQUISITOS REQUERIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES; ASIMISMO, EL IMPORTE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSADO EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

## 12. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

13.1. LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE "EL LICITANTE ADJUDICADO" SE HAGA ACREEDOR POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SE CALCULARÁN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	PENA CONVENCIONAL
SI NO REALIZA LOS SERVICIOS PREVENTIVOS, CONFORME A LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE SERVICIO.	1% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL RESPECTO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
SI NO REALIZA LOS SERVICIOS CORRECTIVOS EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LA ORDEN DE SERVICIO.	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL COSTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
SI NO ENTREGA BITÁCORA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONFORME A LA ORDEN DE SERVICIO.	1% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL RESPECTO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.





SI NO ENTREGA BITÁCORA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONFORME A LA ORDEN DE SERVICIO.	1% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
SI NO REALIZA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017, CON SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE SERVICIO.	1% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
POR CADA HORA DE ATRASO EN LA ATENCIÓN Y LLEGADA DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA NOTIFICADA VÍA TELÉFONICA Y/O CHAT DE SERVICIO CON NÚMERO DE REPORTE.	1% POR CADA HORA DE ATRASO SOBRE EL COSTO TOTAL MENSUAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (DE LOS 3 ELEVADORES).

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CUBIERTAS POR "EL LICITANTE ADJUDICADO", MEDIANTE EL "PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTO Y APROVECHAMIENTOS, ESQUEMA ESCINCO" ANTE ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO AL ÁREA REQUIRENTE.

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS "EL LICITANTE ADJUDICADO", NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUANDO LOS SERVICIOS NO SE PRESTEN EN LA FECHA O PLAZO CONVENIDO Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "LA ASEA", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL LICITANTE ADJUDICADO", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS LAS SANCIONES QUE DERIVEN DE LA LEY O LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA ASEA" DERIVADOS DEL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO. LAS PENAS SON INDEPENDIENTES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONARE "LICITANTE ADJUDICADO", POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "LICITANTE ADJUDICADO".

12.2 DEDUCCIONES AL PAGO

"LA ASEA" PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "LICITANTE ADJUDICADO", RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	DEDUCTIVAS
POR NO REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ALGUNA DE LAS REFACCIONES QUE RESULTEN DEFECTUOSAS, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA DETECCIÓN Y REPORTE DE LA FALLA.	1% POR CADA HORA DE ATRASO SOBRE EL COSTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL EQUIPO QUE CORRESPONDA.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN SER CALCULADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESDE QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN.

LOS MONTOS PARA DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL LICITANTE ADJUDICADO", PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE Y LE NOTIFIQUE A "EL LICITANTE ADJUDICADO", QUE INCLUYA EL MONTO DE LA DEDUCCIÓN EN SU PRÓXIMA FACTURA, O EN SU CASO, PRESENTE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE SU FACTURA.



Handwritten signatures and marks in blue ink.



**13. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

"LA ASEA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA ASEA" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES; POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO LO SIGUIENTE:

1. SI EL "LICITANTE ADJUDICADO" TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
2. SI EL "LICITANTE ADJUDICADO" CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA POR ESCRITO DE "LA ASEA".
3. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES ALCANCEN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.
4. SI EL "LICITANTE ADJUDICADO" INCURRE EN NEGLIGENCIA RESPECTO AL SERVICIO PACTADO EN EL CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA "LA ASEA".
5. CUANDO EL "LICITANTE ADJUDICADO" SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, O NO LES OTORQUE LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE "LA ASEA".
6. SI EL "LICITANTE ADJUDICADO" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
7. SI "LA ASEA" O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE EL "LICITANTE ADJUDICADO" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O EN LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
8. SI EL "LICITANTE ADJUDICADO" INCUMPLE O CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
9. SI EL "LICITANTE ADJUDICADO" NO ENTREGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
10. SI NO ENTREGA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
11. SI EL "LICITANTE ADJUDICADO" INCUMPLE O CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

EN GENERAL, SI EL "LICITANTE ADJUDICADO" INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL CONTRATO.

**14. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.**

EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, BAJO SU RESPONSABILIDAD LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE LA (ASEA), PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL DEBERÁ LEVANTAR Y SUSCRIBIR ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE CONSTE LOS MOTIVOS Y PLAZO DE LA SUSPENSIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O AL ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO SE PAGARÁN PREVIA SOLICITUD DEL "LICITANTE ADJUDICADO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS GASTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, SER RAZONABLES, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTA. DE SER AUTORIZADOS LOS GASTOS, EL PAGO SE EFECTUARÁ VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUELLOS ACONTECIMIENTOS, AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, QUE IMPIDEN, EN FORMA ABSOLUTA, EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS.

LA FALTA DE PREVISIÓN DEL "LICITANTE ADJUDICADO" QUE IMPIDA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

**15. CONFIDENCIALIDAD.**

EL "LICITANTE ADJUDICADO" SE COMPROMETE A QUE CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS FINANCIEROS, COMERCIALES, TÉCNICOS, Y/O INDUSTRIALES SUMINISTRADOS POR "LA ASEA", O GENERADOS POR DICHO "LICITANTE



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



ADJUDICADO" DEL SERVICIO, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES INHERENTES A SU CUMPLIMIENTO, O EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGUEN (CON INDEPENDENCIA DE QUE TAL TRANSMISIÓN SEA ORAL, ESCRITA, EN SOPORTE MAGNÉTICO O EN CUALQUIER OTRO MECANISMO INFORMÁTICO, GRÁFICO, O DE LA NATURALEZA QUE SEA) TENDRÁ CONSIDERACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y SERÁ TRATADA DE ACUERDO CON LO QUE "LA ASEA" ESTABLEZCA MEDIANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR ESCRITO, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN, SUS COPIAS Y/O REPRODUCCIONES TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

**16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

EL "LICITANTE ADJUDICADO" A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA DIVISIBLE, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZA, O BIEN EN ALGUNA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO ANTES DE IVA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, "LA ASEA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL "LICITANTE ADJUDICADO", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "LA ASEA" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDE EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "LA ASEA", SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, O EN EL DOMICILIO QUE LE SEA NOTIFICADO AL "LICITANTE ADJUDICADO" MEDIANTE ESCRITO. PARA LO CUAL EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DARÁN AL "LICITANTE ADJUDICADO" SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A RECUPERAR Y EN SU CASO LIBERAR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE ACREDITE HABER CUMPLIDO CON LA CONDICIÓN PACTADA EN EL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ASEA".

ASIMISMO, PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE ALGUNA DE LAS FORMAS SEÑALADAS EN LA DISPOSICIÓN QUINTA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN.

**17. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ CONSTITUIR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O DE DAÑO A TERCEROS, EMITIDO ANTE COMPAÑÍA ASEGURADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO IVA INCLUIDO, EN FAVOR DE "LA ASEA", LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN. DICHA PÓLIZA DEBERÁ CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES DE "LA ASEA", A SUS TRABAJADORES Y/O TERCEROS IMPLICADOS. LA PÓLIZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

SÍ ANTE CUALQUIER EVENTO O SINIESTRO, ESTA COBERTURA RESULTA INSUFICIENTE, LOS GASTOS QUE QUEDEN SIN CUBRIR SERÁN POR CUENTA DIRECTAMENTE DEL "LICITANTE ADJUDICADO".

EN CASO DE QUE SE PRESENTE UN EVENTO O SINIESTRO Y SE DICTAMINE LA RESPONSABILIDAD DEL "LICITANTE ADJUDICADO", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR LOS PAGOS DE LOS DAÑOS DIRECTAMENTE A "LA ASEA" Y/O TERCEROS IMPLICADOS; O INICIAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE LA ASEGURADORA QUE CORRESPONDA, PARA QUE HAGA LOS PAGOS INMEDIATAMENTE A "LA ASEA" Y/O A TERCEROS IMPLICADOS.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" QUEDA OBLIGADO A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MENCIONADA, EN TANTO PERMANEZCA EN VIGOR EL PRESENTE CONTRATO, Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



EN CASO DE QUE "LA ASEA" DECIDA PRORROGAR EL PLAZO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL "LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A PRESENTAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y POR EL PERÍODO PRORROGADO.

**18. RESPONSABILIDAD LABORAL.**

EL "LICITANTE ADJUDICADO" SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON LOS MANTENIMIENTOS PARA "LA ASEA", ESTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "LA ASEA", COMO PATRÓN SUSTITUTO, POR LO QUE "LA ASEA" NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE EL "LICITANTE ADJUDICADO" A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES PARA SUS EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL "LICITANTE ADJUDICADO", DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO DESDE SU PROPUESTA, QUE SE COMPROMETE A ASUMIR TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE EN MATERIA DE PRESTACIONES Y DE SEGURIDAD SOCIAL TENGA PARA CON SUS TRABAJADORES Y/O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE SUS TRABAJADORES SUFRA UN ACCIDENTE DURANTE SU HORARIO LABORAL.

**19. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.**

EL "LICITANTE ADJUDICADO" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS, SERVICIOS O REFACCIONES OBJETO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EN CASO DE LLEGARSE A PRESENTAR UNA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ASEA" NOTIFICARÁ A EL "LICITANTE ADJUDICADO", PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO, EL "LICITANTE ADJUDICADO" EXIME A "LA ASEA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" TENDRÁ DERECHO QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS QUE EN SU CASO SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y CEDE, EN TODO CASO, A "LA ASEA" LOS DERECHOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN, MISMOS QUE INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "LA ASEA".

**20. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

CONFORME AL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LIC. CESAR ROMERO VEGA DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL CUAL SERÁ ASISTIDO POR EL ING. CESAR FELIPE MEDINA CORNEJO JEFE DE DEPARTAMENTO DE "LA ASEA" O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, SERÁ LA PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AUTORIZÓ

LIC. CESAR ROMERO VEGA  
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO



Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



**ANEXO II.**

**"PROPUESTA ECONÓMICA"**

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS DE LA ASEA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: .....

ESTE DOCUMENTO CONTIENE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES "A", "B", "C".**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
ELEVADOR DE PASAJEROS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE MENSUAL POR ELEVADOR	I.V.A.	IMPORTE TOTAL MENSUAL
SICEM "A"	PREVENTIVO	1	SERVICIO MENSUAL			
SICEM "B"	PREVENTIVO	1	SERVICIO MENSUAL			
SICEM "C"	PREVENTIVO	1	SERVICIO MENSUAL			
SUBTOTAL						

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ELEVADORES SICEM "A", "B", "C".**

CATÁLOGO / LISTADO DE REFACCIONES ELEVADORES SICEM "A", "B", "C".							
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. S/IVA	16% IVA	TOTAL	
1	Motor operador de puertas 94 W, 106V, 3F, Clase F, Fermator.	PZA	1				
2	Módulo operador de puertas VF5+ Fermator.	PZA	1				
3	Módulo operador de mantenimiento y paro de emergencia en cabina.	PZA	1				
4	Módulo operador de mantenimiento y paro de emergencia en piso seis.	PZA	1				
5	Módulo ARD tipo HCYD. 380VCA 18.5 KW	PZA	1				
6	Regulador de velocidad.	PZA	1				
7	Ventilador de cabina	PZA	1				
8	Sistema antiviral UV-C	PZA	1				
9	Banda operador de puertas.	PZA	1				
10	Banda de regulador de velocidad.	PZA	1				
11	Mecanismo de apertura de puertas de pasillo.	PZA	1				



Handwritten signatures and initials in blue ink.



### CATÁLOGO / LISTADO DE REFACCIONES ELEVADORES SICEM "A", "B", "C".

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. S/IVA	16% IVA	TOTAL
12	Mecanismo de apertura de puerta de cabina.	PZA	1			
13	Cables tensores de puertas de cabina y pasillo.	PZA	1			
14	Resorte de tracción de puertas de pasillo.	PZA	1			
15	Sensores de sincronización y parada de cabina, sensores de fotoceldas TX, RX, lápiz, herradura.	PZA	1			
16	Cable viajero de comunicación	PZA	1			
17	Sensor de bascula y resortes.	PZA	1			
18	Cable tensor de acero de 8 mm, 8 piezas.	PZA	1			
19	Banderas de nivel de piso.	PZA	1			
20	Piso: Granito gris claro, "0" a elección	PZA	1			
21	Marco de pisos elevador de Acero Inoxidable Satín.	PZA	1			
22	Botonera de cabina: Acabado duradero con línea de acero inoxidable cepillado, altura completa. Pantalla alfanumérica de alto contraste de Cristal Líquido LCD segmentado. Botones redondos.	PZA	1			
23	Indicadores de piso: Posicional en todos los pisos. Acabado de flechas en acero inoxidable satín. Señalización de planta sobre la pared.	PZA	1			
24	Botoneras de piso: Posicional en todos los pisos. Acabado de flechas en acero inoxidable satín. Señalización de planta sobre la pared.	PZA	1			
25	Puertas de pasillo: Automática corrediza de acero inoxidable, dos hojas de apertura central con un limitador de fuerza de cierre.	PZA	1			
26	Puerta de cabina: Puertas de tráfico intenso (hasta 400,000 arranques /año). Central con dos hojas de puertas de Acero Inoxidable Satín. Pisadera con perfil de acero y cubrejuntas de aluminio.	PZA	1			
27	Paragolpes: En 1 línea en pared trasera y laterales. Marco de acero inoxidable satín. Cuerpo acero inoxidable texturizado	PZA	1			
28	Pasamanos: Tubular rectangular con terminaciones curvas. Acabado en Acero Inoxidable Satín. Pasamanos en pared trasera.	PZA	1			
29	Interior de cabina (pared trasera): Acabado en acero inoxidable texturizado.	PZA	1			
30	Interior de cabina (paneles laterales): Acabado en acero inoxidable texturizado.	PZA	1			
31	Interior de cabina (pared frontal): Acabado en acero inoxidable texturizado.	PZA	1			
32	Espejo de cristal ancho completo mitad superior.	PZA	1			
33	Plafón: Iluminación indirecta mediante panel Diodo Emisor de Luz LED, empotrado en cajillos laterales, acabado en acero inoxidable.	PZA	1			



Handwritten blue ink signatures and marks on the right side of the page.



CATÁLOGO / LISTADO DE REFACCIONES ELEVADORES SICEM "A", "B", "C".						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. S/IVA	16% IVA	TOTAL
34	Zoclo: Acabado en acero inoxidable.	PZA	1			
SUBTOTAL						

INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR CUMPLIMIENTO DE NOM-SCFI-053-2017.						
ELEVADOR DE PASAJEROS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORTE TOTAL
SICEM "A, B Y C"	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR CUMPLIMIENTO DE NOM-SCFI-053-2017	1	SERVICIO			

RESUMEN						
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORTE TOTAL	
SICEM ELEVADOR "A, B Y C" MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3	SERVICIO MENSUAL				
SUMA TOTAL DE LA PROPUESTA POR PRECIO UNITARIO (CATÁLOGO DE REFACCIONES)						
INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR CUMPLIMIENTO DE NOM-SCFI-053-2017.	1	SERVICIO				
GRAN TOTAL					\$	

NOTAS:

- LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.
- PRECIOS EN MONEDA NACIONAL.
- LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE "LA ASEA".
- LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS Y REFACCIONES HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.
- EL "LICITANTE" DEBERÁ COTIZAR EL 100% DEL SERVICIO.
- SE ADJUDICARÁ A UN SOLO "LICITANTE".

"EL LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



ANEXO III. "ORDEN DE SERVICIO"

		AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.		
<b>ORDEN DE SERVICIO</b>				
FOLIO: 002/2023		FECHA DE SOLICITUD:		01/01/2023
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>				
NOMBRE:		UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
SOLICITANTE		LIC. CESAR ROMERO VEGA		
<b>DATOS DEL SERVICIO SOLICITADO</b>				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO:		SEGÚN CONTRATO		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO:		SEGÚN CONTRATO		
INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017		SEGÚN CONTRATO		
LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO:		BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209, CDL. JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLATEPEC, C.P. 14210, CDMX		
FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO:				
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:		DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO		
SUPERVISOR DEL SERVICIO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:		CESAR FELIPE MEDINA CORNEJO		
FECHA Y HORA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO:				
<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>				
ELEVADORES SICEM "A", "B", "C".				
VISITAS MENSUALES POR PERSONAL TÉCNICO ELÉCTRICO Y MECÁNICO CAPACITADO Y ESPECIALIZADO EN ELEVADORES SICEM, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA MANTENER LOS ELEVADORES OBJETO DEL CONTRATO EN CONDICIONES DE OPERACIÓN, SERVICIO Y SEGURIDAD, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SUPERVISIÓN Y OPERACIÓN TÉCNICA PERIÓDICA, VISITAS DE EMERGENCIAS, LAS 24 HORAS, EN CASO DE FALLA DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.				
SE REALIZARÁN LOS AJUSTES NECESARIOS EN: TABLEROS DE CONTROL, CABINAS, FRENSOS, TABLEROS, MARCOS, PUERTAS, BOTONERAS, SISTEMAS DE SEGURIDAD, BANDAS, REGULADORES DE VELOCIDAD, MOTORES, CONTRAPESOS Y TODO AQUEL MECANISMO SUSCEPTIBLE A ALGÚN TIPO DE DESAJUSTE, ASIMISMO, SE AJUSTARÁN LOS NIVELES Y PARADAS DE CADA PISO.				
SE PROPORCIONARÁ LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN A LOS EQUIPOS, CON EL FIN DE PREVENIR DESGASTES PREMATUROS.				
SE COMPROBARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, CONTROLADORES Y REGULADORES DE VELOCIDAD, CORRIENDO LO NECESARIO PARA SU ÓPTIMA OPERACIÓN.				
SE INSPECCIONARÁ Y SE CORRIGIRÁ EL CUADRO DE MANEJO, SEGÚN CORRESPONDA.				
SE VERIFICARÁN RIELES Y LUBRICARÁN DE ACEITE, SEGÚN CORRESPONDA.				
SE IGUALARÁN LAS TENSIONES DE LOS CABLES TRACTORES.				
SE VERIFICARÁN Y MANTENDRÁN EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.				
SE DARÁ MANTENIMIENTO Y VERIFICARÁ EL ESTADO DE LAS REFACCIONES TALES COMO:				
CADA SERVICIO PREVENTIVO SERÁ REPORTADO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA "ASEA", ENTREGANDO UNA CONFIRMACIÓN DE SERVICIO, Y EN SU CASO LA CONFIRMACIÓN DE REPARACIÓN TERMINADA, EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES PARA EL SERVICIO PREVENTIVO, INDICANDO EL ESTATUS DE LOS ELEVADORES, REGISTRANDO EN BITÁCORA, POR ELEVADOR, LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y EMERGENCIAS SEGÚN SEA EL CASO.				
CABINA:				
PUERTAS DE PASILLO:				
TABLEROS DE CONTROL:				
UNIDAD TRACTORA:				
REGULADOR DE VELOCIDAD:				
CUBO:				
<b>REEMPLAZO DE REFACCIONES MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</b>				

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten initials and numbers in blue ink.



DATOS DEL SERVICIO SOLICITADO							
TÉCNICO A CARGO:							
Nº. DE REQUERIMIENTO	ELEVADOR DE PASAJEROS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IVA	COSTO TOTAL ( Costo unitario + IVA)x Cantidad )
1	ELEVADOR SICEM "A".	SERVICIO MENSUAL	SERVICIO PREVENTIVO	1			\$0.00
1	ELEVADOR SICEM "B".	SERVICIO MENSUAL	SERVICIO PREVENTIVO	1			\$0.00
1	ELEVADOR SICEM "C".	SERVICIO MENSUAL	SERVICIO PREVENTIVO	1			\$0.00
						SUB TOTAL	\$0.00
						IVA	\$0.00
						TOTAL	\$0.00

**IMÁGENES**

IMÁGENES								
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO:								
FECHA Y HORA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO:								
SEÑALAR SI EL TRABAJO SE ENTREGÓ:				EN FECHA INDICADA	SI	NO	DÍAS DE RETRASO:	NIVELINO
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO				BUENO		MALO		
REALIZÓ			Vo.Bo.		AUTORIZÓ			
NOMBRE Y FIRMA COORDINADOR DEL SERVICIO			NOMBRE Y FIRMA SUPERVISOR		NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO			
"PROVEEDOR"			"ASEA"		"ASEA"			





Denominación social	Elevadores Sicem, S.A. de C.V.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	ESI1703226P4
Tipo de procedimiento	Adjudicación Directa.
Número de procedimiento	AA-16-600-016600999-N-27-2023
Código de expediente	E-2023-00079639
Descripción de procedimiento	Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores, marca SICEM, ubicados en el inmueble que administra la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).

**PROPUESTA TÉCNICA**

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)**

Unidad de Administración y Finanzas  
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios  
 Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos  
**PRESENTE**

A/A: Lic. Norma Moreno Alanís  
**PRESENTE**

En atención al procedimiento de Adjudicación Directa, identificado con el AA-16-600-016600999-N-27-2023, relativo a Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores, marca SICEM, ubicados en el inmueble que administra la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA); en el que, mi representada participa a través de la presente propuesta.

Yo, Gerardo Luna Casillas, en mi calidad de Administrador General Único de Elevadores Sicem, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad:

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017.

**1. OBJETO DEL SERVICIO.**

LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (EN ADELANTE "LA ASEA"), REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017", CON LA FINALIDAD DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIO Y SEGURIDAD A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EL INMUEBLE ANTES DESCRITO.

**2. VIGENCIA DEL SERVICIO.**

LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

**3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

INMUEBLE QUE ADMINISTRA "LA ASEA", UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO.

**4. MODALIDAD DEL CONTRATO**

ABIERTO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

<i>MONTO MÍNIMO ANTES DE I.V.A.</i>	<i>MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A.</i>
\$130,000.00	\$325,000.00

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

EL "LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SIGUIENTES EQUIPOS, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA "ASEA":

No. de Elevador	No. de Serie	Recorrido Vertical	Características Técnica	Mantenimiento	Marca
A	SICEM 31032334	S3, S2, S1, P.B., 1, 2, 3, 4, 5, 6. (10 PARADAS)	Capacidad 1300 kg / 17 personas	Preventivo mensual mediante orden de servicio / Correctivo mediante Orden de Servicio.	SICEM

ASCENDER ES EVOLUCIONAR

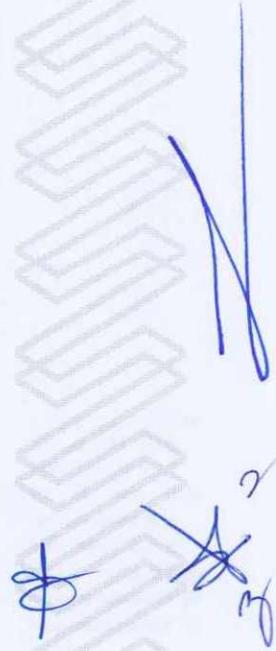
Elevadores  
 SICEM, S.A. de C.V.  
 R.F.C. ESI1703226P4  
 Av. Patria No. 520,  
 Int. 10, Iteclina Universidad,  
 CP. 45110, Zapopan, Jalisco.  
 33 2301 0987  
 www.sicemelevadores.com  
 info@sicemelevadores.com

No. de Elevador	No. de Serie	Recorrido Vertical	Características Técnica	Mantenimiento	Marca
B	SICEM 31032336	S3, S2, S1, P.B., 1, 2, 3, 4, 5, 6. (10 PARADAS)	Capacidad 1300 kg / 17 personas	Preventivo mensual mediante orden de servicio / Correctivo mediante Orden de Servicio.	SICEM
C	SICEM 31032335	S3, S2, S1, P.B., 1, 2, 3, 4, 5, 6. (10 PARADAS)	Capacidad 1300 kg / 17 personas	Preventivo mensual mediante orden de servicio / Correctivo mediante Orden de Servicio.	SICEM

## 6. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

### 6.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES "A", "B", "C"

- VISITAS MENSUALES POR PERSONAL TÉCNICO ELÉCTRICO Y MECÁNICO ALTAMENTE CAPACITADO Y ESPECIALIZADO EN ELEVADORES MARCA SICEM, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA MANTENER LOS ELEVADORES OBJETO DEL CONTRATO EN CONDICIONES DE OPERACIÓN, SERVICIO Y SEGURIDAD, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SUPERVISIÓN Y OPERACIÓN TÉCNICA PERIÓDICA, VISITAS EMERGENTES LAS 24 HORAS, EN CASO DE FALLA DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- SE REALIZARÁN LOS AJUSTES NECESARIOS EN: CUADRO DE MANIOBRAS, CABINAS, FRENOS, TABLEROS DE CONTROL, MARCOS, PUERTAS, OPERADOR DE PUERTAS, BOTONERAS DE PISOS Y CABINA, SISTEMAS DE SEGURIDAD, BANDAS, REGULADORES DE VELOCIDAD, UNIDAD TRACTORA, MOTORES, CONTRAPESOS, AMORTIGUADORES Y TODO AQUEL MECANISMO SUSCEPTIBLE A ALGÚN TIPO DE DESAJUSTE, ASIMISMO, SE AJUSTARÁN LOS NIVELES Y PARADAS DE CADA PISO.
- SE PROPORCIONARÁ LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN A LOS EQUIPOS, CON EL FIN DE PREVENIR DESGASTES PREMATUROS.
- SE COMPROBARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, SENSORES, CONTROLADORES Y REGULADORES DE VELOCIDAD, CORRIENDO LO NECESARIO PARA SU ÓPTIMA OPERACIÓN.
- SE INSPECCIONARÁ Y SE CORREGIRÁ EL CUADRO DE CONTROL, SEGÚN CORRESPONDA.
- SE IGUALARÁN LAS TENSIONES DE LOS CABLES TRACTORES.
- SE VERIFICARÁN Y MANTENDRÁN EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.
- SE DARÁ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICARÁ EL ESTADO DE JUEGOS DE CONTACTOS FIJOS Y MÓVILES, AUXILIARES, CONTACTORES, CHAPAS DE PUERTA DE PASILLO, CORREDERAS DE PUERTAS, MÓDULO DE CONTROL DE CABINA (AJUSTE DE DISPLAY, HORARIO, PANTALLA, VOZ DE SUBIDA Y BAJADA), RODAJAS, CONTACTOS PUENTE, ZAPATAS, CONECTORES, INTERRUPTORES, FUSIBLES, SENSORES DE NIVELACIÓN, MICROS, SWITCH DE NIVELACIÓN SUPERIOR INFERIOR, BANDAS, BOTONES DE PISO, BOTONERA DE CABINA, INDICADORES DE PISO EN PASILLO Y CABINA, LÁMPARA DE PLAFÓN Y UVC, TABLEROS DE CONTROL, CABLES DE ACERO, SISTEMA DE EMERGENCIA BATERIAS ARD, SENSOR DE SISMO, SIENDO ESTOS ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS.
- CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ REPORTADO AL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL "LICITANTE ADJUDICADO", ENTREGANDO UNA CONFIRMACIÓN DEL SERVICIO, Y EN SU CASO LA CONFIRMACIÓN DE REPARACIÓN TERMINADA EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES PARA EL SERVICIO PREVENTIVO, INDICANDO EL ESTATUS DE LOS EQUIPOS, REGISTRANDO EN BITÁCORA, POR EQUIPO, LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y EMERGENCIAS SEGÚN SEA EL CASO.
- CABINA: SE REVISARÁ Y AJUSTARÁN, SUSPENSIÓN DE PUERTAS, MÓDULO OPERADOR DE PUERTAS, MÓDULO OPERADOR DE CABINA, MECANISMOS DE BLOQUEO Y OPERACIÓN, MICRO INTERRUPTORES, BANDAS, MANEJO DE INSPECCIÓN, SEGURIDADES, PARACAÍDAS, GUÍAS, ZAPATAS, BOTONERA, SISTEMA DE ALUMBRADO NORMAL Y EMERGENCIA, TIRAS DE SEGURIDAD, SENSORES, SARDINELES, BÁSCULA Y RESORTES, POLEAS, BRAZOS DE ENLAZAMIENTO, LAMPARÁ UV-C, VENTILADOR, GUARDA PIE, SIENDO ESTOS ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS.
- PUERTAS DE PASILLO: SE REVISARÁN Y AJUSTARÁN, OPERADORES DE PUERTAS BLOQUEO MECÁNICO Y ELÉCTRICO, CHAPAS DE PUERTAS DE PASILLO, SUSPENSIÓN, GUÍAS, SARDINELES, TIRANTES DE ENLAZAMIENTO, RODAJAS, CONTACTOS FIJOS, TOPE DE HULE, MOLDURAS, CABLES DE ACERO DE PUERTAS DE PASILLO, ASÍ COMO LUBRICACION Y LIMPIEZA DE RIELES.
- CONTROLADOR: SE REVISARÁN Y AJUSTARÁN: CONTACTOS FIJOS Y MÓVILES DE RELAYS, RESISTENCIAS, CARBONES, BOBINAS DE RELAYS, SEPARA FLAMAS, CONECTORES DE RELAYS, NÚCLEOS-MAGNETOS, FUSIBLES, PUENTE RECTIFICADOR, CONTACTOS DEL SELECTOR, CAPACITORES, DIODOS, TRANSFORMADORES, CONTACTORES DE ARRANQUE, TÉRMICOS, SUPERVISOR DE VOLTAJE, TEMPORIZADORES, ALAMBRADO, TARJETAS ELECTRÓNICAS, VARIADOR DE FRECUENCIA, SENSOR SISMICO, BATERÍAS DE EMERGENCIA ARD.
- UNIDAD TRACTORA: SE REVISARÁN: MOTOR, POLEA TRACTORA, CABLES DE TRACCIÓN, LUBRICACIÓN, BALEROS, CORONA, SINFIN, POLEA DE DESVÍO, ENCODER, COPLES, BRAZOS DE ACCIONAMIENTO DEL FRENO, REGULADOR DE VELOCIDAD.
- CUBO: SE REVISARÁN Y AJUSTARÁN: RIELES DE CABINA, INSERTOS, RESORTES, CABLES DE ACERO TENSORES, SOPORTERÍA, CONEXIONES Y DUCTOS, CONTRAPESO, BANDERAS O IMANES, LÍMITES DE DESACELERACIÓN, SENSORES, SOBREPASO, PARO DE EMERGENCIA EN LA FOSA Y RESORTE O AMORTIGUADORES DE SUSPENSIÓN, ALUMBRADO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DEL CUBO EN PISOS Y FOSA.



REEMPLAZO DE REFACCIONES MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

SE REEMPLAZARÁN LA CANTIDAD MÁXIMA DE PARTES Y REFACCIONES DE USO COMÚN TALES COMO: CORREDERAS DE PUERTAS, RESORTES, TENSORES, BOTONES DE CABINA Y PASILLO, MAGNETOS E INTERRUPTORES DE POSICIONAMIENTO, INSERTOS DE CABINA Y CONTRAPEZO Y TORNILLOS DE SUJECIÓN DE ZAPATAS, GUÍAS, CONTACTO RIZO DE INDUCTORES, SENSORES DE NIVELACIÓN, INDICADORES DE PASILLO Y CABINA, BATERÍAS ARO BOTONES E INTERRUPTORES DE MANEJO DE INSPECCIÓN, MICRO INTERRUPTORES, RODAJAS Y RODILLOS TOPE PARA TRABADORES, GUÍAS, TOPES DE HULE, MECANISMO DE CHAPA, CONTACTOS PARA LIMITADOR DE FUERZA, TIRANTES DE ENLAZAMIENTO, CONTACTOS FIJOS Y MÓVILES DE RELAYS, KIT DE RODILLOS DE CERRADURA, RESISTENCIAS, CARBONES, BOBINAS DE RELAYS, SEPARA FLAMAS, CONECTORES DE RELAYS, NÚCLEOS-MAGNETOS, FUSIBLES, PUENTE RECTIFICADOR, CONTACTOS DEL FRENO, CONTACTOS DEL SELECTOR, CAPACITORES, REPARACION DE TARJETAS ELECTRONICAS, DIODOS, CARBONES, RODAJAS Y BUJES, QUE REEMPLAZARÁN DE SER NECESARIO CONFORME SE REQUIERA.

6.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ELEVADORES "A", "B", "C".

- VISITAS POR PERSONAL TÉCNICO ELÉCTRICO Y MECÁNICO ALTAMENTE CAPACITADO Y ESPECIALIZADO EN ELEVADORES SICEM, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA MANTENER LOS ELEVADORES OBJETO DEL CONTRATO, EN CONDICIONES DE OPERACIÓN, SERVICIO Y SEGURIDAD, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SUPERVISIÓN Y OPERACIÓN TÉCNICA.
- SE REEMPLAZARÁN LAS PIEZAS DE CUALQUIER MECANISMO O SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, CUYO DESGASTE O DETERIORO NO PERMITA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS ELEVADORES O SISTEMAS DE EMERGENCIA, CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES.
- EL SERVICIO CORRECTIVO DEBERÁ CONSIDERAR INGENIERÍA DE CAMPO, RENIVELACIÓN DE RIELES, MARCOS, CABINA, PUERTAS DE CABINA Y PASILLOS, MANTENIMIENTO MAYOR DE UNIDAD TRACTORA, REGULADOR DE VELOCIDAD, MÓDULOS DE CONTROL, LUBRICACIÓN, AJUSTES DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS DE CONTROL, DE SEGURIDAD, DE SEÑALIZACIÓN, DE SISTEMA DE PUERTAS, SUMINISTRO DE GRASA Y LUBRICANTES.

REEMPLAZO DE REFACCIONES MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

EN CASO DE QUE SE REQUIERA EL REEMPLAZO DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA ORDEN DE REPARACIÓN QUE INDIQUE EL MOTIVO QUE PROVOCÓ DICHA REPARACIÓN, LA CUAL SERÁ AUTORIZADA MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ ENTREGAR LA CONFIRMACIÓN DE REPARACIÓN TERMINADA, INDICANDO EL ESTADO DE LOS EQUIPOS, REGISTRANDO EN SU BITÁCORA CORRESPONDIENTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REALIZADO, LA CUAL CONTENDRÁ COMO PRINCIPALES RUBROS, FECHA, HORA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, CONCEPTO, FECHA Y HORA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, NOMBRE Y FIRMA.

LAS REFACCIONES QUE SE UTILICEN SE PAGARÁN CONFORME A LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL CATÁLOGO DE REFACCIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", LA MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DEBERÁ ESTAR CONSIDERADA EN EL COSTO DE ESTAS.

"LICITANTE ADJUDICADO", DEBERÁ GARANTIZAR EN LAS REPARACIONES DEFICIENTES, QUE IMPLIQUEN SU EJECUCIÓN NUEVAMENTE, ESTA SERÁ SIN CARGO PARA "LA ASEA".

A CONTINUACIÓN, SE ENLISTA EL CATÁLOGO DE REFACCIONES, QUE NO SE CONSIDERAN DENTRO DE LA GARANTÍA DE LOS ELEVADORES:

CATÁLOGO / LISTADO DE REFACCIONES ELEVADORES SICEM "A", "B", "C".			
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Motor operador de puertas 94 W, 106V, 3F, Clase F, Fermator.	PZA	1
2	Módulo operador de puertas VF5+ Fermator.	PZA	1
3	Módulo operador de mantenimiento y paro de emergencia en cabina.	PZA	1
4	Modulo operador de mantenimiento y paro de emergencia en piso seis.	PZA	1
5	Modulo ARD tipo HCYD, 380VCA 18.5 KW	PZA	1
6	Regulador de velocidad.	PZA	1
7	Ventilador de cabina	PZA	1
8	Sistema antiviral UV-C	PZA	1
9	Banda operador de puertas.	PZA	1
10	Banda de regulador de velocidad.	PZA	1
11	Mecanismo de apertura de puertas de pasillo.	PZA	1



CATÁLOGO / LISTADO DE REFACCIONES ELEVADORES SICEM "A", "B", "C".			
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
12	Mecanismo de apertura de puerta de cabina.	PZA	1
13	Cables tensores de puertas de cabina y pasillo.	PZA	1
14	Resorte de tracción de puertas de pasillo.	PZA	1
15	Sensores de sincronización y parada de cabina, sensores de fotoceldas TX, RX, lápiz, herradura.	PZA	1
16	Cable viajero de comunicación	PZA	1
17	Sensor de bascula y resortes.	PZA	1
18	Cable tensor de acero de 8 mm, 8 piezas.	PZA	1
19	Banderas de nivel de piso.	PZA	1
20	Piso: Granito gris claro, "0" a elección	PZA	1
21	Marco de pisos elevador de Acero Inoxidable Satín.	PZA	1
22	Botonera de cabina: Acabado duradero con línea de acero inoxidable cepillado, altura completa. Pantalla alfanumérica de alto contraste de Cristal Líquido LCD segmentado. Botones redondos.	PZA	1
23	Indicadores de piso: Posicional en todos los pisos. Acabado de flechas en acero inoxidable satín. Señalización de planta sobre la pared.	PZA	1
24	Botoneras de piso: Posicional en todos los pisos. Acabado de flechas en acero inoxidable satín. Señalización de planta sobre la pared.	PZA	1
25	Puertas de pasillo: Automática corrediza de acero inoxidable, dos hojas de apertura central con un limitador de fuerza de cierre.	PZA	1
26	Puerta de cabina: Puertas de tráfico intenso (hasta 400,000 arranques /año). Central con dos hojas de puertas de Acero Inoxidable Satín. Pisadera con perfil de acero y cubrejuntas de aluminio.	PZA	1
27	Paragolpes: En 1 línea en pared trasera y laterales. Marco de acero inoxidable satín. Cuerpo acero inoxidable texturizado	PZA	1
28	Pasamanos: Tubular rectangular con terminaciones curvas. Acabado en Acero Inoxidable Satín. Pasamanos en pared trasera.	PZA	1
29	Interior de cabina (pared trasera): Acabado en acero inoxidable texturizado.	PZA	1
30	Interior de cabina (paneles laterales): Acabado en acero inoxidable texturizado.	PZA	1
31	Interior de cabina (pared frontal): Acabado en acero inoxidable texturizado.	PZA	1
32	Espejo de cristal ancho completo mitad superior.	PZA	1
33	Plafón: Iluminación indirecta mediante panel Diodo Emisor de Luz LED, empotrado en cajillos laterales, acabado en acero inoxidable.	PZA	1
34	Zoclo: Acabado en acero inoxidable.	PZA	1

6.3. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017.

- EL "LICITANTE ADJUDICADO" PREVIA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C", CON LA PERSONA ACREDITADA Y APROBADA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD PARA TAL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, DEBIENDO ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LAS 48 HRS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN, EN DONDE SEÑALE EL ESTATUS ACTUAL DE CADA UNO DE LOS ELEVADORES, Y EN SU CASO, LAS ACCIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.





EL "LICITANTE ADJUDICADO" PREVIO A LA INSPECCIÓN, DEBERÁ PROPORCIONAR EL NOMBRE DE LA PERSONA ACREDITADA Y APROBADA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD QUE REALIZARÁ EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES.

#### 6.4. PERIODICIDAD DEL SERVICIO

##### MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN REALIZARSE DE MANERA MENSUAL, CONFORME A LA ORDEN DE SERVICIO QUE EMITA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

##### MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁN REALIZARSE CADA QUE SE REQUIERAN A TRAVÉS DE LA ORDEN DE SERVICIO QUE EMITA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

##### INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C".

LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C", CONFORME A LA ORDEN DE SERVICIO QUE EMITA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

#### 7. OBLIGACIONES DEL "LICITANTE ADJUDICADO"

EL "LICITANTE ADJUDICADO", DEBERÁ SUSTITUIR O REPARAR LOS COMPONENTES DE LOS ELEVADORES "A", "B", "C", QUE PRESENTEN UNA FALLA TÉCNICA, MECÁNICA Y/O ELÉCTRICA Y QUE POR TAL MOTIVO SE ENCUENTREN FUERA DE OPERACIÓN O EN USO INADECUADO.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO REALIZAR LAS REPARACIONES NECESARIAS A LOS MISMOS, CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA INCLUYENDO LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS LAS 24 HORAS DEL DÍA, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE "LA ASEA".

EL "LICITANTE ADJUDICADO" SERÁ EL RESPONSABLE POR DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS, CUANDO SE DERIVEN DE ACTOS U OMISIONES ATRIBUIBLES DIRECTAMENTE AL "LICITANTE ADJUDICADO". EN NINGÚN CASO, EL "LICITANTE ADJUDICADO" SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS DERIVADOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (SISMOS, INCENDIOS, HUELGAS, MANIFESTACIONES, CONFLICTOS DE CARÁCTER LABORAL, MAL USO, CORRIENTE ELÉCTRICA INADECUADA, BANDALISMO, ENTRE OTROS).

CUANDO POR LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y DE DISEÑO, ALGUNOS COMPONENTES QUEDEN DESCONTINUADOS Y DIFICULTEN EL MANTENIMIENTO AFECTANDO LA OPERACIÓN Y SEGURIDAD DEL EQUIPO EL "LICITANTE ADJUDICADO", DEBERÁ DAR AVISO MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.

CUANDO OCURRA LO ANTERIOR, EL "LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A REALIZAR EL ESTUDIO DE INGENIERÍA SIN COSTO ALGUNO PARA LA ASEA, RECOMENDANDO POR ESCRITO LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS MÁS ADECUADOS A SU EQUIPO INSTALADO, ASÍ COMO EL COSTO DE ESTOS.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" PROPORCIONARÁ LAS ACCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DESTINADO A PREVENIR Y CONTROLAR CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE PRESENTE.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ PROPORCIONAR SERVICIOS DE EMERGENCIA EN: CUALQUIER ELEVADOR Y/O TABLERO DE CONTROL, CABINA, PUERTAS DE PASILLO DE CABINA, EQUIPOS ELÉCTRICOS ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS, CUBO DE ELEVADORES, ASÍ COMO TRABAJOS GENERALES DE FORMA INMEDIATA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS 24 HORAS DEL DÍA (INCLUYEN DÍAS FESTIVOS, SÁBADOS Y DOMINGOS), TENIENDO COMO PLAZO 2 HORAS PARA LLEGAR AL LUGAR DONDE SE PRESENTÓ LA EMERGENCIA, UNA VEZ QUE LE SEA NOTIFICADA VÍA TELEFÓNICA Y/O CHAT DE SERVICIO CON NÚMERO DE REPORTE.

LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, SE ENTENDERÁN DENTRO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- PERSONAL ATRAPADO DENTRO DE LAS CABINAS, POR CUALQUIER TIPO DE INTERRUPCIÓN ABRUPTA EN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.
- LA ACTIVACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD.
- FALLAS ELÉCTRICAS PROVOCADAS POR LOS EQUIPOS QUE AFECTEN LAS INSTALACIONES EN GENERAL DEL INMUEBLE.
- CUALQUIER OTRA QUE DETERMINE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" SE COMPROMETE A QUE LAS REFACCIONES QUE UTILIZARÁN SERÁN NUEVAS Y ORIGINALES CUYA GARANTÍA SERÁ POR LO MENOS DE 6 MESES UNA VEZ PUESTAS EN OPERACIÓN.

EN CASO DE QUE ALGUNA REFACCIÓN RESULTE DEFECTUOSA, EL "LICITANTE ADJUDICADO", DEBERÁ SUSTITUIRLA EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA DETECCIÓN Y REPORTE DE LA FALLA.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" MANIFIESTA QUE CUENTA CON LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES Y/O INSUMOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO, SE COMPROMETE A ADQUIRIRLOS SIN COSTO ALGUNO PARA LA ASEA.

#### 8. ENTREGABLES:

EL "LICITANTE ADJUDICADO", PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEBERÁ ENTREGAR UNA BITÁCORA POR ELEVADOR DE ACTIVIDADES EJECUTADAS POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS

ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO, FECHA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONDICIONES O ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO DESPUÉS DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LAS PIEZAS QUE FUERON SUSTITUIDAS Y/O LAS QUE DEBERÁN DE SUSTITUIRSE, INFORMANDO EL MOTIVO.

ADEMÁS, DEBERÁ DESCRIBIR LOS SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES, LOS CUALES DEBERÁN SER AVALADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA SU APOYO O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO.

ASI MISMO, DEBERÁ ENTREGAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEL SERVICIO INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES EN SU POSICIÓN DEFINITIVA.

**9. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN.**

EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA:

- ESCRITO ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVÉS DEL CUAL REALICE LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", DEBIENDO CONTENER COMO MÍNIMO UN SUPERVISOR Y UN TÉCNICO EN DONDE SE ESPECIFIQUE, NOMBRE, TELÉFONO Y FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARÁ.
- EL SUPERVISOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ ESTAR TITULADO EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES LICENCIATURAS: INGENIERÍA ELÉCTRICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL O A FIN, DEBIENDO PRESENTAR CURRÍCULUM ACTUALIZADO DEL SUPERVISOR FIRMADO POR ÉL MISMO Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL "LICITANTE", EN EL CUAL ACREDITE CONTAR CON AL MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA EN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL.
- PRESENTAR CURRÍCULUM ACTUALIZADO FIRMADO POR EL TÉCNICO QUE SE DESIGNA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN EL QUE SE ACREDITE POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO A ELEVADORES DE LA MARCA SICEM.
- EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES DC-3, DIPLOMA Y/O RECONOCIMIENTOS DE CURSOS (POR LO MENOS 3 DEL SUPERVISOR Y 3 DEL TÉCNICO), SOBRE: "MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL, MONTACARGAS Y ESCALERAS ELÉCTRICAS".
- ESCRITO ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE", FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL MANIFIESTE QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUMPLIRÁ CABALMENTE CON LAS NORMAS OFICIALES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10 DEL PRESENTE ANEXO.
- ESCRITO ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE", FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL MANIFIESTE QUE LAS REFACCIONES QUE SE UTILICEN PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SERÁN NUEVAS Y ORIGINALES Y CONTARÁN CON UNA GARANTÍA DE POR LO MENOS 6 MESES.
- ESCRITO ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE" EN EL QUE SEÑALE, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE EN MATERIA DE PRESTACIONES Y DE SEGURIDAD SOCIAL TENGA PARA CON SUS TRABAJADORES Y/O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE SUS TRABAJADORES SUFRA UN ACCIDENTE DURANTE SU HORARIO LABORAL.
- EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR CINCO CONTRATOS EN DONDE ACREDITE HABER PRESTADO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES DE LA MARCA SICEM UTILIZANDO REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES DE DICHA MARCA, POR UN MONTO SIMILAR AL MONTO MÁXIMO DE LA PROPUESTA, DEBIENDO CONTAR CON LOS ANEXOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS Y CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS.
- EL "LICITANTE" DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS EN QUE SE ACREDITE QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS QUE PRESENTEN CONFORME AL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y EN SU CASO LA LIBERACIÓN DE LA FIANZAS DE GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

**10. NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

NORMA		ESTABLECE
1	NOM-053-SCFI-2017	"ELEVADORES ELÉCTRICOS DE TRACCIÓN PARA PASAJEROS Y CARGA-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA PARA EQUIPOS NUEVOS".
2	NOM-207-SCFI-2018	MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPA Y ACERAS ELECTROMECÁNICAS.
3	NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

**11. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**

"LA ASEA" CUBRIRÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO ACREDITE EFECTIVAMENTE HABER PRESTADO A MES VENCIDO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA LA FACTURA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS DATOS Y REQUISITOS REQUERIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES; ASIMISMO, EL IMPORTE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSADO EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



12. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

13.1. LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE "EL LICITANTE ADJUDICADO" SE HAGA ACREEDOR POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SE CALCULARÁN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	PENA CONVENCIONAL
SI NO REALIZA LOS SERVICIOS PREVENTIVOS, CONFORME A LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE SERVICIO.	1% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL RESPECTO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
SI NO REALIZA LOS SERVICIOS CORRECTIVOS EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LA ORDEN DE SERVICIO.	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL COSTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
SI NO ENTREGA BITÁCORA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONFORME A LA ORDEN DE SERVICIO.	1% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL RESPECTO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
SI NO ENTREGA BITÁCORA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONFORME A LA ORDEN DE SERVICIO.	1% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
SI NO REALIZA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017, CON SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE SERVICIO.	1% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
POR CADA HORA DE ATRASO EN LA ATENCIÓN Y LLEGADA DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA NOTIFICADA VÍA TELEFÓNICA Y/O CHAT DE SERVICIO CON NÚMERO DE REPORTE.	1% POR CADA HORA DE ATRASO SOBRE EL COSTO TOTAL MENSUAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (DE LOS 3 ELEVADORES).

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CUBIERTAS POR "EL LICITANTE ADJUDICADO", MEDIANTE EL "PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTO Y APROVECHAMIENTOS, ESQUEMA ESCINCO" ANTE ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO AL ÁREA REQUIRENTE.

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS "EL LICITANTE ADJUDICADO", NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUANDO LOS SERVICIOS NO SE PRESTEN EN LA FECHA O PLAZO CONVENIDO Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "LA ASEA", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL LICITANTE ADJUDICADO", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS LAS SANCIONES QUE DERIVEN DE LA LEY O LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA ASEA" DERIVADOS DEL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO. LAS PENAS SON INDEPENDIENTES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONARE "LICITANTE ADJUDICADO", POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "LICITANTE ADJUDICADO".

12.2 DEDUCCIONES AL PAGO

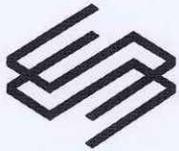
"LA ASEA" PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "LICITANTE ADJUDICADO", RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	DEDUCTIVAS
POR NO REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ALGUNA DE LAS REFACCIONES QUE RESULTEN DEFECTUOSAS, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA DETECCIÓN Y REPORTE DE LA FALLA.	1% POR CADA HORA DE ATRASO SOBRE EL COSTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL EQUIPO QUE CORRESPONDA.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN SER CALCULADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESDE QUE SE PRESENTE EL





**SICEM**  
ELEVADORES

INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN.

LOS MONTOS PARA DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL LICITANTE ADJUDICADO", PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE Y LE NOTIFIQUE A "EL LICITANTE ADJUDICADO", QUE INCLUYA EL MONTO DE LA DEDUCCIÓN EN SU PRÓXIMA FACTURA, O EN SU CASO, PRESENTE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE SU FACTURA.

### 13. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ASEA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA ASEA" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES; POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO LO SIGUIENTE:

- SI EL "LICITANTE ADJUDICADO" TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- SI EL "LICITANTE ADJUDICADO" CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA POR ESCRITO DE "LA ASEA".
- CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES ALCANCEN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI EL "LICITANTE ADJUDICADO" INCURRE EN NEGLIGENCIA RESPECTO AL SERVICIO PACTADO EN EL CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA "LA ASEA".
- CUANDO EL "LICITANTE ADJUDICADO" SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, O NO LES OTORQUE LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE "LA ASEA".
- SI EL "LICITANTE ADJUDICADO" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- SI "LA ASEA" O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE EL "LICITANTE ADJUDICADO" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O EN LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- SI EL "LICITANTE ADJUDICADO" INCUMPLE O CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
- SI EL "LICITANTE ADJUDICADO" NO ENTREGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- SI NO ENTREGA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- SI EL "LICITANTE ADJUDICADO" INCUMPLE O CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

EN GENERAL, SI EL "LICITANTE ADJUDICADO" INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL CONTRATO.

### 14. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, BAJO SU RESPONSABILIDAD LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE LA (ASEA), PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL DEBERÁ LEVANTAR Y SUSCRIBIR ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE CONSTE LOS MOTIVOS Y PLAZO DE LA SUSPENSIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O AL ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO SE PAGARÁN PREVIA SOLICITUD DEL "LICITANTE ADJUDICADO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS GASTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, SER RAZONABLES, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTA. DE SER AUTORIZADOS LOS GASTOS, EL PAGO SE EFECTUARÁ VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUELLOS ACONTECIMIENTOS, AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, QUE IMPIDEN, EN FORMA ABSOLUTA, EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS.

LA FALTA DE PREVISIÓN DEL "LICITANTE ADJUDICADO" QUE IMPIDA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

### 15. CONFIDENCIALIDAD.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" SE COMPROMETE A QUE CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS FINANCIEROS, COMERCIALES, TÉCNICOS, Y/O INDUSTRIALES SUMINISTRADOS POR "LA ASEA", O GENERADOS POR DICHO "LICITANTE ADJUDICADO" DEL SERVICIO, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES INHERENTES A SU CUMPLIMIENTO, O EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGUEN (CON INDEPENDENCIA DE QUE TAL TRANSMISIÓN SEA ORAL, ESCRITA, EN SOPORTE MAGNÉTICO O EN CUALQUIER OTRO MECANISMO INFORMÁTICO, GRÁFICO, O DE LA NATURALEZA QUE SEA) TENDRÁ CONSIDERACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y SERÁ TRATADA DE ACUERDO CON LO QUE "LA ASEA" ESTABLEZCA MEDIANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR ESCRITO, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN, SUS COPIAS Y/O REPRODUCCIONES TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

### 16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

AA-16-600-016600999-N-27-2023

PROPUESTA TÉCNICA

EL "LICITANTE ADJUDICADO" A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA DIVISIBLE, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN EN ALGUNA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO ANTES DE IVA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, "LA ASEA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL "LICITANTE ADJUDICADO", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "LA ASEA" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDE EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "LA ASEA", SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, O EN EL DOMICILIO QUE LE SEA NOTIFICADO AL "LICITANTE ADJUDICADO" MEDIANTE ESCRITO, PARA LO CUAL EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DARÁN AL "LICITANTE ADJUDICADO" SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A RECUPERAR Y EN SU CASO LIBERAR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE ACREDITE HABER CUMPLIDO CON LA CONDICIÓN PACTADA EN EL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ASEA".

ASIMISMO, PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE ALGUNA DE LAS FORMAS SEÑALADAS EN LA DISPOSICIÓN QUINTA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN.

#### 17. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ CONSTITUIR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O DE DAÑO A TERCEROS, EMITIDO ANTE COMPAÑÍA ASEGURADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO IVA INCLUIDO, EN FAVOR DE "LA ASEA", LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN. DICHA PÓLIZA DEBERÁ CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES DE "LA ASEA", A SUS TRABAJADORES Y/O TERCEROS IMPLICADOS. LA PÓLIZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

SI ANTE CUALQUIER EVENTO O SINIESTRO, ESTA COBERTURA RESULTA INSUFICIENTE, LOS GASTOS QUE QUEDEN SIN CUBRIR SERÁN POR CUENTA DIRECTAMENTE DEL "LICITANTE ADJUDICADO".

EN CASO DE QUE SE PRESENTE UN EVENTO O SINIESTRO Y SE DICTAMINE LA RESPONSABILIDAD DEL "LICITANTE ADJUDICADO", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR LOS PAGOS DE LOS DAÑOS DIRECTAMENTE A "LA ASEA" Y/O TERCEROS IMPLICADOS; O INICIAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE LA ASEGURADORA QUE CORRESPONDA, PARA QUE HAGA LOS PAGOS INMEDIATAMENTE A "LA ASEA" Y/O A TERCEROS IMPLICADOS.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" QUEDA OBLIGADO A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MENCIONADA, EN TANTO PERMANEZCA EN VIGOR EL PRESENTE CONTRATO, Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

EN CASO DE QUE "LA ASEA" DECIDA PRORROGAR EL PLAZO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL "LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A PRESENTAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y POR EL PERÍODO PRORROGADO.

#### 18. RESPONSABILIDAD LABORAL

EL "LICITANTE ADJUDICADO" SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON LOS MANTENIMIENTOS PARA "LA ASEA", ESTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "LA ASEA", COMO PATRÓN SUSTITUTO, POR LO QUE "LA ASEA" NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE EL "LICITANTE ADJUDICADO" A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES PARA SUS EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL "LICITANTE ADJUDICADO", DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO DESDE SU PROPUESTA, QUE SE COMPROMETE A ASUMIR TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE EN MATERIA DE PRESTACIONES Y DE SEGURIDAD SOCIAL TENGA PARA CON SUS TRABAJADORES Y/O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE SUS TRABAJADORES SUFRA UN ACCIDENTE DURANTE SU HORARIO LABORAL.

#### 19. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL "LICITANTE ADJUDICADO" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS, SERVICIOS O REFACCIONES OBJETO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.





EN CASO DE LLEGARSE A PRESENTAR UNA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ASEA" NOTIFICARÁ A EL "LICITANTE ADJUDICADO", PARA QUE TOMA LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO. EL "LICITANTE ADJUDICADO" EXIME A "LA ASEA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" TENDRÁ DERECHO QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS QUE EN SU CASO SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y CEDE, EN TODO CASO, A "LA ASEA" LOS DERECHOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN, MISMO QUE INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "LA ASEA".

20. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CONFORME AL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LIC. CESAR ROMERO VEGA DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL CUAL SERÁ ASISTIDO POR EL ING. CESAR FELIPE MEDINA CORNEJO JEFE DE DEPARTAMENTO DE "LA ASEA" O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, SERÁ LA PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Protesto lo necesario.

ATENTAMENTE  
ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V.  
Ciudad de México, México, a 06 de septiembre 2023

Gerardo Luna Casillas  
Administrador General Único

ASCENDER ES EVOLUCIONAR



Denominación social	Elevadores Sicem, S.A. de C.V.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	ES1703226P4
Tipo de procedimiento	Adjudicación Directa.
Número de procedimiento	AA-16-G00-016600999-N-27-2023
Código de expediente	E-2023-00079639
Descripción de procedimiento	Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores, marca SICEM, ubicados en el inmueble que administra la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Unidad de Administración y Finanzas  
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios  
 Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos  
**PRESENTE**

A/A: Lic. Norma Moreno Alanís  
**PRESENTE**

En atención al procedimiento de Adjudicación Directa, identificado con el AA-16-G00-016600999-N-27-2023, relativo a Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores, marca SICEM, ubicados en el inmueble que administra la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA); en el que, mi representada participa a través de la presente propuesta.

Yo, Gerardo Luna Casillas, en mi calidad de Administrador General Único de Elevadores Sicem, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- Que, el presente documento contiene la propuesta económica.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES "A", "B", "C".**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
ELEVADOR PASAJEROS	DE DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE MENSUAL ELEVADOR	POR	I.V.A.	IMPORTE TOTAL MENSUAL
SICEM "A"	PREVENTIVO	1	SERVICIO MENSUAL	\$ 7,200.00	\$	1,152.00	\$ 8,352.00
SICEM "B"	PREVENTIVO	1	SERVICIO MENSUAL	\$ 7,200.00	\$	1,152.00	\$ 8,352.00
SICEM "C"	PREVENTIVO	1	SERVICIO MENSUAL	\$ 7,200.00	\$	1,152.00	\$ 8,352.00
SUBTOTAL				\$ 21,600.00	\$	3,456.00	\$ 25,056.00

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ELEVADORES SICEM "A", "B", "C".**

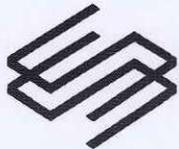
CATÁLOGO / LISTADO DE REFACCIONES ELEVADORES SICEM "A", "B", "C".							
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. S/IVA	16% IVA	TOTAL	
1	Motor operador de puertas 94 W, 106V, 3F, Clase F, Fermator.	PZA	1	\$ 18,980.00	\$ 3,036.80	\$ 22,016.80	
2	Módulo operador de puertas VF5+ Fermator.	PZA	1	\$ 21,450.00	\$ 3,432.00	\$ 24,882.00	
3	Módulo operador de mantenimiento y paro de emergencia en cabina.	PZA	1	\$ 8,560.00	\$ 1,369.60	\$ 9,929.60	
4	Módulo operador de mantenimiento y paro de emergencia en piso seis.	PZA	1	\$ 8,560.00	\$ 1,369.60	\$ 9,929.60	
5	Módulo ARD tipo HCYD, 380VCA 18.5 KW	PZA	1	\$ 38,450.00	\$ 6,152.00	\$ 44,602.00	
6	Regulador de velocidad.	PZA	1	\$ 19,890.00	\$ 3,182.40	\$ 23,072.40	
7	Ventilador de cabina	PZA	1	\$ 2,560.00	\$ 409.60	\$ 2,969.60	
8	Sistema antiviral UV-C	PZA	1	\$ 9,850.00	\$ 1,576.00	\$ 11,426.00	
9	Banda operador de puertas.	PZA	1	\$ 3,560.00	\$ 569.60	\$ 4,129.60	
10	Banda de regulador de velocidad.	PZA	1	\$ 4,578.00	\$ 722.88	\$ 5,240.88	

Elevadores SICEM, S.A. de C.V.  
 R.F.C. ES1703226P4  
 Av. Patria No. 500,  
 Int. 10, Jardines Universidad,  
 CP, 45110, Zapopan, Jalisco  
 33 23 01 0987  
 www.sicemelevadores.com  
 info@sicemelevadores.com

AA-16-G00-016600999-N-27-2023

PROPUESTA ECONÓMICA

ASCENDER ES EVOLUCIONAR



**SICEM**  
ELEVADORES

CATÁLOGO / LISTADO DE REFACCIONES ELEVADORES SICEM "A", "B", "C".

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. S/IVA	16% IVA	TOTAL
11	Mecanismo de apertura de puertas de pasillo.	PZA	1	\$ 26,890.00	\$ 4,302.40	\$ 31,192.40
12	Mecanismo de apertura de puerta de cabina.	PZA	1	\$ 48,990.00	\$ 7,838.40	\$ 56,828.40
13	Cables tensores de puertas de cabina y pasillo.	PZA	1	\$ 2,180.00	\$ 348.80	\$ 2,528.80
14	Resorte de tracción de puertas de pasillo.	PZA	1	\$ 1,250.00	\$ 200.00	\$ 1,450.00
15	Sensores de sincronización y parada de cabina, sensores de fotoceldas TX, RX, lápiz, herradura.	PZA	1	\$ 7,590.00	\$ 1,214.40	\$ 8,804.40
16	Cable viajero de comunicación	PZA	1	\$ 21,450.00	\$ 3,432.00	\$ 24,882.00
17	Sensor de bascula y resortes.	PZA	1	\$ 28,950.00	\$ 4,632.00	\$ 33,582.00
18	Cable tensor de acero de 8 mm, 8 piezas.	PZA	1	\$ 128,900.00	\$ 20,624.00	\$ 149,524.00
19	Banderas de nivel de piso.	PZA	1	\$ 1,250.00	\$ 200.00	\$ 1,450.00
20	Piso: Granito gris claro, "0" a elección	PZA	1	\$ 9,590.00	\$ 1,534.40	\$ 11,124.40
21	Marco de pisos elevador de Acero Inoxidable Satín.	PZA	1	\$ 12,800.00	\$ 2,048.00	\$ 14,848.00
22	Botonera de cabina: Acabado duradero con línea de acero inoxidable cepillado, altura completa. Pantalla alfanumérica de alto contraste de Cristal Líquido LCD segmentado. Botones redondos.	PZA	1	\$ 38,900.00	\$ 6,224.00	\$ 45,124.00
23	Indicadores de piso: Posicional en todos los pisos. Acabado de flechas en acero inoxidable satín. Señalización de planta sobre la pared.	PZA	1	\$ 9,500.00	\$ 1,520.00	\$ 11,020.00
24	Botoneras de piso: Posicional en todos los pisos. Acabado de flechas en acero inoxidable satín. Señalización de planta sobre la pared.	PZA	1	\$ 9,500.00	\$ 1,520.00	\$ 11,020.00
25	Puertas de pasillo: Automática corrediza de acero inoxidable, dos hojas de apertura central con un limitador de fuerza de cierre.	PZA	1	\$ 14,500.00	\$ 2,320.00	\$ 16,820.00
26	Puerta de cabina: Puertas de tráfico intenso (hasta 400,000 arranques /año). Central con dos hojas de puertas de Acero Inoxidable Satín. Pisadera con perfil de acero y cubrejuntas de aluminio.	PZA	1	\$ 14,500.00	\$ 2,320.00	\$ 16,820.00
27	Paragolpes: En 1 línea en pared trasera y laterales. Marco de acero inoxidable satín. Cuerpo acero inoxidable texturizado	PZA	1	\$ 12,500.00	\$ 2,000.00	\$ 14,500.00
28	Pasamanos: Tubular rectangular con terminaciones curvas. Acabado en Acero Inoxidable Satín. Pasamanos en pared trasera.	PZA	1	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	\$ 8,700.00
29	Interior de cabina (pared trasera): Acabado en acero inoxidable texturizado.	PZA	1	\$ 14,500.00	\$ 2,320.00	\$ 16,820.00
30	Interior de cabina (paneles laterales): Acabado en acero inoxidable texturizado.	PZA	1	\$ 29,000.00	\$ 4,640.00	\$ 33,640.00
31	Interior de cabina (pared frontal): Acabado en acero inoxidable texturizado.	PZA	1	\$ 14,500.00	\$ 2,320.00	\$ 16,820.00

ASCENDER ES EVOLUCIONAR

Elevadores  
SICEM, S.A. de C.V.  
R.F.D. ES11703226P4  
Av. Patria No. 528  
Int. 10, Jardines Universidad,  
CP. 45100, Zapopan, Jalisco  
33 23 01 0987  
www.sicemelevadores.com  
info@sicemelevadores.com

AA-16-600-016600999-N-27-2023

PROPUESTA ECONÓMICA



CATÁLOGO / LISTADO DE REFACCIONES ELEVADORES SICEM "A", "B", "C".						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. S/IVA	16% IVA	TOTAL
32	Espejo de cristal ancho completo mitad superior.	PZA	1	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	\$ 8,700.00
33	Plafón: Iluminación indirecta mediante panel Diodo Emisor de Luz LED, empotrado en cajillos laterales, acabado en acero inoxidable.	PZA	1	\$ 21,500.00	\$ 3,440.00	\$ 24,940.00
34	Zoclo: Acabado en acero inoxidable.	PZA	1	\$ 12,500.00	\$ 2,000.00	\$ 14,500.00
SUBTOTAL				\$ 632,618.00	\$ 101,218.88	\$ 733,836.88

INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR CUMPLIMIENTO DE NOM-SCFI-053-2017.						
ELEVADOR DE PASAJEROS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORTE TOTAL
SICEM "A, B Y C"	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN ANUAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LOS ELEVADORES INCLUYE DICTAMEN	1	SERVICIO	\$ 105,000.00	\$ 16,800.00	\$ 121,800.00

RESUMEN						
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORTE TOTAL	
SICEM ELEVADOR "A, B Y C" MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3	SERVICIO MENSUAL	\$ 21,600.00	\$ 3,456.00	\$ 25,056.00	
SUMA TOTAL DE LA PROPUESTA POR PRECIO UNITARIO (CATÁLOGO DE REFACCIONES)			\$ 632,618.00	\$ 101,218.88	\$ 632,618.00	
INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR CUMPLIMIENTO DE NOM-SCFI-053-2017.	1	SERVICIO	\$ 105,000.00	\$ 16,800.00	\$ 121,800.00	
GRAN TOTAL					\$ 880,692.88	

**NOTAS:**

- LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.
- PRECIOS EN MONEDA NACIONAL.
- LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y /O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE "LA ASEA".
- LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS Y REFACCIONES HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.
- EL "LICITANTE" DEBERÁ COTIZAR EL 100% DEL SERVICIO.
- SE ADJUDICARÁ A UN SOLO "LICITANTE".

Protesto lo necesario.

ATENTAMENTE  
ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V.  
Ciudad de México, México, a 06 de septiembre 2023

Gerardo Luna Casillas  
Administrador General Único

Elevadores  
SICEM, S.A. de C.V.  
R.F.C. EG11703236P4  
Av. Patria No. 520,  
Int. 10, Jardines Universidad,  
CP. 45110, Zepapan, Jalisco.  
33 2301 0987  
www.sicemlevadores.com  
info@sicemlevadores.com

AA-16-G00-016600999-N-27-2023

PROPUESTA ECONÓMICA

ASCENDER ES EVOLUCIONAR



**SIN TEXTO**

Item	Quantity	Unit Price	Total

Item	Quantity	Unit Price	Total

Item	Quantity	Unit Price	Total

1000  
1000  
1000  
1000

1000  
1000  
1000  
1000

1000  
1000  
1000  
1000

1000  
1000  
1000  
1000